

003713

México, D.F. a 08 OCT 2013

**Lic. Alberto Ulises Esteban Marina**  
**Director General de Normas de la**  
**Secretaría de Economía y**  
**Secretario Técnico de la**  
**Comisión Nacional de Normalización**  
Av. Puente de Tecamachalco No. 6  
Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Con fundamento en el Art. 51 párrafo 4, que a la letra dice "Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación."

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, le solicito a usted tomar nota de la presente notificación para mantener vigente la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SSA2-2006, Para la Prevención y control de enfermedades Bucales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Pablo Kuri Morales**  
El Subsecretario y  
Presidente del Comité Consultivo Nacional de  
Normalización de Prevención y Control de Enfermedades



c.c.p.- Dr. Jesús Felipe González Roldán.- Director General del CENAPRECE y Coordinador del Subcomité de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.- Presente  
Dr. Carlos Humberto Álvarez Lucas.- Coordinador del CCCNNPCE.-Presente  
Liliana Reyes Sanvicente.- Secretario Técnico del CCNNPCE.- Presente.

LRS